



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2023/MPB/GM

Bagua, 06 de febrero de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO:

El Oficio N°4-2023-SUNAFIL/IRE-AMZ/GPGE, de fecha 18 de enero de 2023; Carta N°032-2023-MPB-SG, de fecha 25 de enero de 2023; memorándum N°019-2023-MPB-OGA, 24 de enero de 2023; informe N°046-2023-O.G-RR.HH-MPB, de fecha 30 de enero de 2023; informe N°50-2023-MPB-OGA-NID, de fecha 03 de febrero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer funciones de gobiernos, políticos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2020-TR, aprueban el uso obligatorio de la casilla electrónica para efectos de notificación de los procedimientos administrativos y actuaciones de la SUNAFIL, en su artículo 6° establece “ La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) asigna al usuario una casilla electrónica en el Sistema Informático de Notificación Electrónica, la cual se constituye en un domicilio digital obligatorio para la notificación de los actos administrativos y/o actuaciones emitidas en el marco de sus funciones y competencias que correspondan ser informadas al administrado”; asimismo, en su artículo 8° menciona que son obligaciones del usuario “ 8.1 Revisar periódicamente la casilla electrónica asignada a efectos de tomar conocimiento de los documentos y/o actos administrativos que se le notifiquen”;

Que, el inciso 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, “declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano”. Asimismo, el artículo 4° de la referida ley establece como “finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos”;

Que, el numeral 20.1.2 del inciso 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, reconoce como modalidades válidas de notificación a las realizadas 20.1.2 Mediante telegrama, correo certificado, telefax; o cualquier otro medio que permita comprobar fehacientemente su acuse de recibo y quien lo recibe, siempre que el empleo de cualquiera de estos medios hubiese sido solicitado expresamente por el administrado;



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Que, mediante oficio N°4-2023-SUNAFIL/IRE-AMZ/GPGE, de fecha 18 de enero de 2023, el Inspector auxiliar de la intendencia Regional de Amazonas, solicita actualización de datos de contacto y realizar seguimiento periódico en la casilla SUNAFIL;

Que, mediante Carta N°032-2023-MPB-SG, de fecha 25 de enero de 2023, el Secretario General hace de conocimiento y solicita a las áreas involucradas el trámite respectivo ante SUNAFIL;

Que, mediante Memorándum N°019-2023-MPB-OGA, 24 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, tomar acciones e informar;

Que, mediante informe N°046-2023-O. G-RR. HH-MPB, de fecha 30 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita se realice el trámite para la designación de responsable de la casilla electrónica de verificación de la información que solicite SUNAFIL;

Que, mediante informe N°50-2023-MPB-OGA-NID, de fecha 03 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita proyectar resolución para responsable de casilla electrónica;

Estando a las facultades administrativas conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 008-2023/MPB/A de fecha 19 de enero de 2023, los considerandos precedentes y normas glosadas, con las visaciones de las áreas correspondientes, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS como responsable del manejo de la **CASILLA ELECTRÓNICA** para efectos de información que solicite SUNAFIL, en cumplimiento a los establecido en el Decreto Supremo N°003-2020-TR.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la Presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las demás, instancias administrativas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESR/GM
C.c.
Arch.



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!